


2021-92

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 2
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 10/08/2021

FECHA DE SOLICITUD:	27/09/2021	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	EQUIPOS TERRITORIALES DE ATENCION EN SALUD	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	EQUIPOS TERRITORIALES DE ATENCION EN SALUD	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Convenio		

OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO EN SALUD PUBLICA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	\$12.003	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.232.442	EVENTO:	

PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	TECNICO EN SALUD PUBLICA <i>x2</i>
EXPERIENCIA:	EXPERIENCIA MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

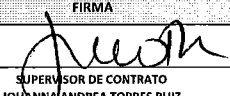

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION


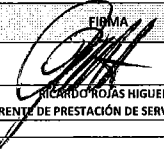
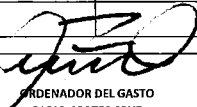
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: (...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades públicas y privadas, para lograr la misión de a ESE., las cuales debe ejecutar para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y a las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente, efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que prestan sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un TECNICO EN SALUD PUBLICA, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

- OBLIGACIONES**
- Aportar al cumplimiento de las metas acordadas
 - Realizar acompañamiento presencial a las familias priorizadas con riesgo alto y medio con barreras de acceso en salud identificadas por los equipos territoriales.
 - Realizar acciones de información en salud y gestión del riesgo, a través del fomento de capacidades en estilos, condiciones y modos de vida saludable
 - Identificar alertas para acudir a servicios de salud
 - Realizar seguimiento y monitoreo permanente de las familias con personas que requieren especial cuidado
 - Desarrollar acciones promocionales en las familias para generar cambios de comportamiento y conductas para la salud
 - Apoyar los procesos de vigilancia epidemiológica y notificar eventos de interés en salud pública
 - Realizar la gestión sectorial e intersectorial para dar respuesta a la novedades en salud identificadas en las viviendas y espacios.
 - Realizar las canalizaciones y/o activaciones de rutas necesarias y los informes y reportes pertinentes.
 - Participar en los comités del cuidado
 - Realizar seguimiento a la implementación de planes del cuidado familiar.
 - Reportar puntual y diariamente su gestión al profesional que corresponda.
 - Velar por la veracidad de la información recogida, la oportunidad y el registro de cada atención.
 - Generar los reportes, informes y consolidación de bases y/o herramientas ofimáticas definidas para el proceso que desarrolla.
 - Aportar a los procesos de gestión documental, de acuerdo a las características técnicas defendidas por la Subred.

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido por insuficiencia del mismo o por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo

FIRMA	FIRMA	
		13-10-2021
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ	Vo. Bp. DIRECCION(A) DE TALENTO HUMANO (E) LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE	

FIRMA	FIRMA	
		
JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ DIRECTOR, GESTION DEL RIESGO EN SALUD	RICARDO ROJAS HIGUERA SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
		
	ORDENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		